



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00049777-O

Guayaquil, 17 de julio de 2019

Señor
Eliás Juventino Díaz Soto
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029879** del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS PRONEGIN S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

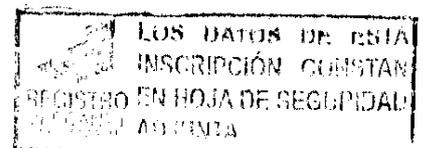
Atentamente,

AB. CARLOS SAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS PRONEGIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - Guayaquil, 17 de julio de 2019.

Sr. ELIAS JUVENTINO DIAZ SOTO
C.C. No. 171645733-6 (v4443v2442)

JAU T: 46300-0041-19/ Exp: 165114



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:35.764
FECHA DE REPERTORIO:25/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00049777-O, dictado el 17 de julio del 2019, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS PRONEGIN S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ELIAS JUVENTINO DIAZ SOTO**, de fojas 14.455 a 14.457, Libro Sujetos Mercantiles número 1.968.

ORDEN: 35764



Guayaquil, 30 de julio de 2019

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0056455

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF RESEARCH
AND DEVELOPMENT
DATE: 10/15/50

118 HOWA
15:30

13